

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 22020-00798-00

Se reconoce personería a la abogada **NIYIRETH TATIANA PAÉZ HERNANDEZ**, para actuar como vocera judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido, en consecuencia, entiéndase revocado el poder que le había sido otorgado al abogado **RICARDO ANDRÉS ZULUAGA CORTÉS**, en los términos del artículo 75 del Estatuto Procesal Civil.

Asimismo, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la dirección electrónica suministrada por la apoderada para efectos de notificaciones personales.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc3a8e02d3e05a4f4a97b367bdfab275391099ba2aa4937d78f47f90ffe7863d**

Documento generado en 18/01/2024 02:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 5 de 19 de enero de 2024.